REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-**2017-00925-**00

Se tiene en cuenta que la curadora de las personas indeterminadas fue notificada personalmente el 20 de mayo de 2022 (PDF 006), y dentro del término legal contestó la acción sin proponer excepciones (PDF 010).

En consecuencia, se señala la hora de las **9:30 a.m.** del día **30** del mes de **noviembre** del año **2022** para llevar a cabo la inspección judicial a los automotores pretendidos en usucapión.

Agotada dicha etapa se convocará a audiencia inicial prevista en el artículo 372 del C.G.P. con el fin de surtir las etapas allí previstas, recibir los testimonios y de ser posible emitir sentencia.

Se abre a pruebas el sumario, decretando como tales las siguientes:

DE LA PARTE DEMANDANTE

1. Los documentos traídos al plenario con el valor probatorio que la ley les asigne.

2. Testimonios de LUIS ALBERTO RUBIO GÓMEZ y FRANCY DANIELA CORREDOR.

DE LA DEMANDADA CONFECCIONES M.C. LTDA

1. No solicitó pruebas.

DE LAS PERSONAS INDETERMINADAS

1. la documental allegada al plenario con el valor asignado por ley.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

AAA

Firmado Por:

Jairo Andres Gaitan Prada

Juez

Juzgado Municipal

Civil 43

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4715e908740155dbeeb5139a4172e5b24dff65e8e907e50c55ef76699a64341**

Documento generado en 19/09/2022 11:48:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica